¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,164 BUENOS AYRES, Martes 28 de Enero de 1851.

EL EDITOR

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion.)

tro de la guerra—Los principios reconocidos de la neutralidad establecen que el Gobierno neutro no debe consentir que en su territorio se originen actos de guerra: no debe permitir de ninguna manera que un acto de hostilidad tenga su origen y principio en el territorio neutral, y menos en la voluntad declarada del mismo Gobierno neutro, sin que baste decir que allí no ha estallado ni se ha completado, porque segun la ley pública de las naciones no debe el neutral adoptar medida alguna que pueda conducir á un acto de hostilidad por uno de los beligerantes con perjuicio del otro, y menos cuando el perjudicado le advierte anticipadamente que de tal medida anti-neutral se le originará grave daño en el curso de la guerra—

Siendo como son estos los principios de la neutralidad, cuya aplicacion comprende la diversidad de casos que se presentan en las relaciones entre beligerantes y neutrales, muy exótica é insubsistente es la argüicion del Sr. Paulino de la *ausencia de estipulaciones especiales para exigir la retencion de Rivera* — Bastaba en este caso la aplicacion rigorosa de los precepto del derecho de gentes para hacer innecesaria y redundante toda invocacion de estipulaciones especiales, que solo la malicia y la capciosidad del Sr. Paulino ha podido sugerirle para salvarse del ponderoso cargo que impone sobre su Gobierno la expedicion de pasaportes al pardejon Rivera—Las estipulaciones especiales no las invocó el Gobierno Argentino para hacer efectivos los deberes de la neutralidad en la guerra de los Republicanos Rio Grandenses en el largo periodo que la sostuvieron contra los egércitos del Ymperio—Durante esa guerra el General Rosas con el mismo celo que ha sostenido sus derechos contra las infracciones de la neutralidad por el Gobierno Brasilero, supo tambien conservar su estricta posicion de neutral, dictando medidas enérgicas y eficaces para evitar que los Republicanos beligerantes se sirviesen del territorio y de los recursos bélicos de la Confederacion para hostilizar á las fuerzas Ymperiales—Esta misma neutralidad la observó escrupulosamente el Sr. Presidente Oribe en el territorio Oriental, internando oportunamente á los gefes y tropas republicanas así que pisaban las fronteras orientales, como consta de las órdenes expresas que dictó en aquel tiempo, y que tuvieron el mas efectivo cumplimiento por las autoridades subalternas encargadas de su observancia—A las medidas combinadas de ambos Gobiernos Legales se debió en gran parte el triunfo del principio monárquico en el Rio Grande—Tan cierto es esto que el mismo Gobierno Brasilero, persuadido de la benéfica influencia de las medidas del General Rosas, lo expresó así al Ministro de S. M. B. en el Janeiro, Mr. Aston, con íntimas y sinceras expresiones de gratitud que Mr. Parish, Encargado de Negocios de S. M. B., recibió y transmitió al General Rosas—Estos mismos testimonios de reconocimiento los reprodujo mas tarde el Sr. Lisboa en nombre del Emperador del Brasil al General Rosas—

La práctica de la neutralidad, segun las doctrinas del derecho de gentes, no está pues circunscripta á estipulaciones especiales, como absurdamente lo han pretendido hacer creer los Ministros Ymperiales con el vano intento de justificar su conducta hostil y perversa en la expedicion de pasaportes al caudillo pardejon Rivera—Semejantes estipulaciones solo son necesarias entre las naciones cuando se trata de simples oficios de humanidad, de obligaciones imperfectas, ó de excepciones á principios generales reconocidos—La ley de la neutralidad como que está basada en el precepto constante y general de la ley natural de la propia conservacion y del respeto debido á la conservacion de los demas, es de una aplicacion rigorosa y absoluta entre las naciones, y no necesita de estipulaciones especiales que la hagan efectiva—

Pero la expedicion de pasaportes al caudillo Rivera, al bárbaro enemigo de los Gobiernos y pueblos del Plata, cuya existencia en cualquier parte del territorio de la República Oriental, fué declarada por el Emperador, como *incompatible con la tranquilidad é independencia de aquel Estado, y con la paz é integridad de la Confederacion y del Brasil* la concesion de pasaportes á ese feroz enemigo del Estado Oriental no fué una violacion aislada de la neutralidad del Gobierno Ymperial, sino conexa con una série no interrumpida de infracciones de sus deberes de neutral, y aun de los de garante de la independencia Oriental; y por lo tanto, los alegatos del Ministerio del Janeiro, no solo son paralogismos groseros é inadmisibles en cuanto á los derechos de los beligerantes y deberes de los neutrales, sino que se agravan en su injustificable tendencia y objeto cuando se correlacionan con la obstinada violacion de la neutralidad que ha cometido el Gabinete Ymperial en todos tiempos y ocasiones, y que ha proseguido en oposicion á las justas y fundadas protestas que el Gobierno Argentino le ha dirigido y reiterado—

Tanto mas se fortifica la deliberada hostilidad y perfidia del Gobierno Brasilero en este episodio de su inmunda política, cuanto que poco tiempo antes de conceder los pasaportes al pardejon Rivera, había proclamado la aplicacion de los principios generales de la neutralidad, y negádole segun ellos los mismos pasaportes que despues le expidió con ánimo depravado de ensangrentar de nuevo la lucha en el Estado Oriental—"El abajo firmado, decia el Ministro autor de los pasaportes,* dirá por principio de respuesta al Sr. Magariños, que la venida de Fructuoso Rivera á esta Corte es el resultado de dos circunstancias que conviene recordar, y que tienen una fuerza especial en la cuestion, siendo una de estas circunstancias que dicho General se refugió al territorio del Brasil *despues* de batido con su ejército en la *Yndia Muerta, siendo perseguido por partidas de fuerzas enemigas, que se habrían apoderado de su persona, á no ser ese refugio y la proteccion que encontró en el mismo territorio*; y siendo la segunda circunstancia que el General luego que entró al territorio del Ymperio, escribió al Conde de Caxias, Presidente de la Provincia de San Pedro del Rio Grande, declarando que estaba á su disposicion—Establecida en este modo la cuestion, no será dificil al Sr. D. Francisco Magariños reconocer que la posicion del General Don Fructuoso Rivera, y de las personas de su comitiva, *no es como la de cualesquiera otros extrangeros*, no solo en cuanto deben ser considerados como emigrados que se refugiaron al territorio del Ymperio *despues de batidos por una fuerza enemiga*, sino tambien porque es necesario convenir en que aquel General fué el mismo que declaró, *quedar á disposicion del General Brasilero, Conde Caxias*, luego que pisó el territorio Brasilero—Estas dos circunstancias justifican completamente la resolucion del Gobierno Ymperial, ya porque *en este caso los refugiados no tienen segun los principios que reglan la emigracion los mismos derechos que competen á otro extrangero cualquiera*, ya porque la referida resolucion es la consecuencia necesaria de la declaracion hecha por el General Fructuoso Rivera al Conde de Caxias, Presidente de la Provincia de S. Pedro de Rio Grande, cuando expresamente manifestó y escribió que *quedaba á su disposicion*"—Entonces tambien declaró el Ministro Ymperial, "que habiendo demostrado el derecho que en esta cuestion le asistía (el derecho de negar el pasaporte) la resolucion del Gobierno Ymperial no es un rompimiento de la neutralidad:" y concluía declarando: que "aquella medida *se funda en los principios incontestables del derecho público*"—De modo que si la neutralidad no se rompía negando el Pasaporte á Rivera, porque la negativa estaba en perfecto acuerdo con las leyes internacionales, la concesion del pasaporte las quebrantó violentamente y destruyó de todo punto la neutralidad proclamada—Digna retractacion de la inícua política Ymperial!—

Véase, pues, como las propias declaraciones y doctrinas del Gabinete Brasilero se anticiparon á justificar las justas exigencias del Gobierno Argentino, y dejaron establecido el precedente mas conspícuo de la perfidia y malignidad con que procedió al retractar sus mismos principios y sus teorías sobre la neutralidad concediendo á Rivera el pasaporte que antes había sostenido como un deber de justicia internacional denegarle—Mas evidente se hace todavía el cargo de perfidia y deslealtad contra aquel infame Gabinete, si se atiende á que al tiempo de esa concesion de pasaportes no se le ocultaba que Rivera preparaba en la misma Corte los resortes que debían facilitar á su vuelta á la Banda Oriental, la rápida egecucion de sus designios, y que procurando contratar armamento que embarcó y llevó consigo á Montevideo, meditaba su fuga para el caso en que el Gabinete hubiese perseverado en los principios que invocó para rehusarle antes la salida—Aun agrava mas la perfidia con que obró aquel envilecido Gabinete el recuerdo de que ese otorgamiento de pasaportes tuvo lugar con el dañado designio de ofrecer á los interventores un instrumento ciego de guerra y desolacion, que operando en combinacion con ellos, au-

(*Continuará*)—

[*] Nota del Ministro Limpo de Abreu al titulado Enviado Oriental Francisco Magariños de fecha 18 de Junio de 1845.

Revista de Periódicos Americanos.

NOTICIAS LOCALES.

RECLUTAMIENTO.

Había de llegar tambien á los Bahianos su turno de persecucion y exterminio!.....

Los hombres que han sacrificado á su conservacion en el poder todo cuanto hay de mas sagrado en una sociedad cristiana, la moral pública, el amor de Dios y el amor de la humanidad, la honra y la dignidad de la nacion, no trepidan ante la consideracion, sin valor para ellos del sacrificio de las vidas de los infelices hijos del Brasil.

Ellos, los mandones de 29 de Septiembre, temen y tiemblan de los brios de los brasileros del norte del imperio; y asustados de esas lecciones de heroismo que les dió Pernambuco en 1817, en 1824, y en 1848, asolaron la mísera Varsovia, á manera de cosacos desalmados; y aun para aquella provincia están vigilantes en sus odios, en su política de cruelísima opresion, sustituyendo el puñal á la bala, el veneno á la prision.

Y temen tambien á la Bahia, porque la Bahia es hermana de Pernambuco. No pudieron apesar de sus provocaciones y sueños, con los cuales se disculpaba de conservarse en la presidencia ilegal el hombre siniestro, no podrán conseguir llevar á efecto contra sus hijos una persecucion en campo de batalla porque los bahianos despreciaban el ladrar de perros traidores. La Bahia supo sufrir pacífica cuanto fraude, cuanta violencia se empleó para anular la libertad del voto popular.

Pero ellos entienden que la Bahia tiene hijos de mas, y *malthusianos* de nueva especie quieren hacer substituir sus hijos por extrangeros, que roben para ellos y para sí.

Escogieron un mandon digno de ellos.... El hombre que hospedó al valiente capitan de Pernambuco, que se holgaba y reía con él cuando lo llevaba al suplicio, al patíbulo tal vez, era bien propio para continuar la obra de exterminio.

Helo aquí ahora, vestido de gala con la risa en los labios, con la hiel del odio en el corazon, para continuar la persecucion de aquellos cuyo único crímen es haber vencido á los lusitanos en la lucha de la independencia.

Animó, abrazó y besó á aquellos bahianos que por falta de trabajo para adquirir un pedazo de pan para sus familias, fueron á ocuparse en la industria del comercio de cabotage, substituyendo á los esclavos africanos. Y despues de animarlos, abrazarlos y besarlos, es el beso de Judas seguido de la entrega á los fariseos, los recluta, sirviéndose de esos nuevos soldados de Pilatos, los *pedestres*.

Se nos asegura que mas de quince de esos bahianos amigos del trabajo han sido reclutados y conducidos atados como criminales á los calabozos bajo el miserable pretexto de haber faltado al servicio de la G. N.!!!

Aun mas, el fementido halló ocasion propia para reclutar en la G. N. Ese batallon provisorio es una creacion digna de ellos, habituados al fraude y á la compresion.

Estamos informados de que han sido para ello agarrados violentamente para el guardias nacionales de diversos batallones y puestos en prisiones. Reina hoy en las filas de la G. N. la mayor desconfianza: ¿cual será el infeliz padre de familia que habiendo caido en el desagrado de su comandante, tendrá que ir bajo el bárbaro régimen del chicote á satisfacer su odio? cual será el mísero artista que se verá arrancado de los brazos de la esposa ó de la madre para ir á militar bajo el reglamento del Conde de Lipe?

Muchos se han ido á ofrecer para el cuerpo policial á fin de evitar el mal mayor por el menor; otros han huido de esta capital para ocultarse á las furias de los mandones: otros obligados á quedarse, esperan humildes los sufrimientos que les destinan esos pequeño déspotas que los están maltratando y oprimiendo todo el dia; otros obligados por el hambre van á arrojarse á las plantas de sus opresores á pedirles misericordia.

Oh! este es un estado deplorable, lastimoso y muy mísero. La G. N., la milicia ciudadana á quien se debe tanto, á quien se paga tan mal, pisoteada, maltratada, y por último sugeta al látigo!.....

Cuidados de esos sañudos mandones! su poder no ha de durar siempre! Ellos están tan ciegos que no ven la luz de la libertad que refleja por sobre sus negras cabezas.

Estamos informados que en el mismo dia 2 de Diciembre, destinado al perdon, destinado á las gracias, el Sr. Dr. Evaristo hizo prender un guarda nacional que recogiéndose á su casa despues del acuartelámiento disparó una arma, y sin duda para ser reclutado tambien.

He aquí como pagan los hombres del 29 de Septiembre los sacrificios que en bien del pais ha hecho la desválida G. N. acuartelándose todos los meses por tanto tiempo, dejando sus trabajos, sus industrias por amor del pais!!....

Oh! no piensen que la Bahia es menos de lo que fué en sus iras y en su denuedo.

[Del "*Siglo*" de Bahia, fecha 10 de Diciembre último.]

LEGACION PERUANA EN NICARAGUA.

Recepcion del Exmo. Señor D. D. Felipe Barriga Alvarez, Encargado de Negocios de la República Peruana.

Habiendo este ilustre mensagero anunciado al Supremo Gobierno, por comunicacion de 23 del corriente, su deseo de presentarse en audiencia pública, le fué otorgado inmediatamente, señalándose las 12 del dia siguiente para su recibimiento, en el salon del Poder Ejecutivo, destinado al efecto—Fueron citados los funcionarios, las corporaciones civiles y militares y varios ciudadanos respetables—El Sr. Comandante Jeneral, por acuerdo Supremo, dictó las órdenes precisas, para que se preparase la artillería y la guardia de la casa de Gobierno, con el objeto de hacer los honores á la Legacion—En efecto, á la hora designada, el Exmo. Sr. Encargado de negocios, conducido por una comision del Ministro de Relaciones Exteriores, se dirijió al lugar de su recepcion: al instante la música marcial, las salvas y la guardia expresada con la bandera del ejército hicieron

cumplidos honores al muy digno representante de aquella [illegible] recibido en el átrio por el Sr. Ministro de relaciones y en la puerta del salon por el del despacho de la guerra; se colocó entre el primero y el Sr. Director Supremo sobre la tribuna en que tambien se hallaban el Sr. Ministro de Hacienda, el Prefecto, los magistrados de la suprema Corte, y el Sr. Comandante jeneral; hallándose bien concurrido lo restante del salon por un cuadro brillante de Señores Jefes y Oficiales, é individuos del pueblo. En seguida, el Exmo. Sr. Ministro del Perú colocándose al frente del Poder Ejecutivo dirijió, en actitud modesta, pero animada y terminante, la palabra al Sr. Director Supremo en estos términos.

"Exmo. Señor—Luego que el Perú ha conseguido establecer con la paz el imperio de las leyes, uno de sus primeros cuidados se dirije á estrechar los vínculos que naturalmente lo unen con las demas secciones de la América. Juntas sufrieron el yugo del coloniaje, y derramaron su sangre por alcanzar la independencia; rodeadas ahora de los mismos peligros, y de las mismas esperanzas, hacen juntas el doloroso aprendizaje de las instituciones republicanas. Su destino es pues, el de vivir siempre unidas, y este grande objeto no encuentra, como en el antiguo mundo, las resistencias del privilejio, ni de las pretensiones de dinastía, ni de la diversidad en las formas de Gobierno. A los americanos nos ligan los grandes principios de la democracia y de igualdad. Que nuestras relaciones sean pues fáciles y de buena fé; y si la diplomacia es la ciencia de observarse con vista recelosa, y de engañarse mútuamente—que no haya en América diplomacia. Esta es la política del Gobierno peruano en sus relaciones exteriores, y la que me manda observar al acreditarme ante V. E. por medio de estas credenciales. Acierte yo á no desviarme de ella, y á hacerme grato á V. E. obteniendo un resultado feliz en los negocios que me traen á las fértiles rejiones de Nicaragua."

En consecuencia, el alto Majistrado de Nicaragua correspondió al Exmo. Sr. enviado del Perú de la manera siguiente.

"EXMO. SEÑOR.—

"Altamente satisfactorio para este Gobierno, sumamente plausible para el pueblo que rije, y singularmente grato para mi persona, es que en los momentos mismos que este Estado procura afianzar su independencia y desarrollar la incalculable prosperidad á que por la naturaleza es llamado, sobre principios comunes á la América toda, venga la República hermana del Perú, por medio del digno representante de su augusto Gobierno, á trasmitir las profundas simpatías de orijen, de causa y de interés que la unen á Nicaragua y á estrechar y formalizar esta union, que es la mejor prenda de la respetabilidad y engrandecimiento de ambos paises.

"No podia esperarse, Exmo. Sr., un pensamiento mas sublime ni mas amigable que el de vuestro alto Gobierno, al confiaros la patriótica mision de eslabonar hasta el Sur de América la inmensa cadena de confraternidad, que desde su centro se extiende hasta el Norte.

"Ha llegado la época en que la gran familia americana se estreche tanto, cuanto exije su idioma, su relijion, sus instituciones y sus fecundos elementos de prosperidad, para asegurarse estos inapreciables dones del cielo, y convidar á su participacion á los hombres de todas las rejiones del globo.

"Contemplad, Sr. Ministro, con cuanta benevolencia y confianza os recibirá un gobierno que reconoce en el vuestro y en vuestra distinguida persona tan nobles como benéficas miras.

"Yo á nombre del Estado os ofrezco toda la atencion de que son dignos los grandes objetos de vuestra mision y las bellas cualidades de que estais adornado, pudiendo aseguraros de las simpatías, aprecio y respeto de las demas autoridades y pueblos."

No son pues los Estados de Centro América los únicos que han echado de ver las ventajas de la union. En la noble y jenerosa conducta del Gobierno Peruano, se advierten las mismas tendencias y el discurso de su ilustre representante, nos lo da á conocer, de la manera mas explícita. Ignoramos aun el objeto particular de una mision que honra tanto á Nicaragua, pero no puede caber duda de la sinceridad y buena fé del Gobierno del Perú.

"Si la diplomacia es la ciencia de observarse con vista recelosa, [ha dicho el noble enviado] y de engañarse mútuamente—que no haya en América diplomacia;" palabras que deberian grabarse en todas partes y que nunca deberian olvidarse.

No sabemos en verdad que otro nombre pueda darse á esa eterna desconfianza que ha reinado entre nosotros, mas si ha de llamarse DIPLOMACIA, de anhelar es, que está desaparezca para siempre de Centro América y aun de todo el continente.

Damos todos los nicaragüenses mil parabienes al Señor encargado de negocios del Perú, y no solamente le deseamos la debida acojida entre nosotros, sino tambien que nuestro pais le sea grato, y que, habiendo sido el primer Representante del Perú en Nicaragua, sea así mismo el primero en contribuir á nuestra felicidad, y su nombre merezca uno de los primeros lugares en la historia de la época.

RECONOCIMIENTO DEL SR. ENCARGADO DE NEGOCIOS.

Sr. Prefecto del departamento.

El S. P. E. se ha servido dirijirme el decreto que sigue.

"El Director de Estado de Nicaragua.—Por cuanto el dia de hoy S. E. el Sr. Dr. D. Felipe Barriaga Alvarez ha presentado á este Supremo Gobierno las letras que acreditan su carácter de Encargado de Negocios del Supremo Gobierno de la República del Perú ante el de Nicaragua, ha tenido á bien decretar y

DECRETA:

Art. 1.° Se reconoce á S. E. el Señor Dr. D. Felipe Barriga Alvarez, en su carácter de Encargado de Negocios del Supremo Gobierno de la República del Perú, ante el de Nicaragua.

Art. 2.° En consecuencia, se ordena y manda á todas las autoridades, guarden y hagan guardar al expresado Sr. Barriga Alvarez los fueros, prerogativas y preeminencias que por derecho le competen como tal Encargado de Negocios de la República del Perú.

Dado en Leon, á 24 de Agosto de 1850.

NORBERTO RAMIREZ.

Y de su órden lo comunico á U. para su intelijencia y demas efectos de ley.—D. U. L.—SALINAS.

Nombramiento de Encargado de Negocios para tratar con el de la República del Perú.

Sr. Prefecto del departamento.

El S. P. E. se ha servido dirijirme el decreto siguiente.

"El Director del Estado de Nicaragua.

Habiendo sido reconocido con fecha 24 del corriente, el Sr. Dr. D. Felipe Barriga Alvarez, como Encargado de Negocios del Gobierno Supremo de la República del Perú ante el de Nicaragua.—Debiendo en tal concepto, nombrar la persona que deba tratar con el expresado Sr. Barriga Alvarez sobre los objetos importantes de su comision, en uso de sus facultades, ha tenido á bien decretar y

DECRETA:

Art. único. Nómbrase encargado de Negocios de este Supremo Gobierno, para tratar con el de la República del Perú, al Señor Licenciado D. Hermenejildo Zepeda, á quien se le guardarán y harán guardar las consideraciones y honores que merece su carácter.

Dado en Leon, á 26 de Agosto de 1850.

NORBERTO RAMIREZ."

De su órden lo traslado á U. para su intelijencia y efectos.—D. U. L.—SALINAS.

[Del *Peruano* de Lima, fecha 6 de Noviembre último.

ESTADOS UNIDOS.

Muy importante de Washington. El Presidente y su Gabinete determinados á echar abajo á los nulificadores del Norte.

Hemos recibido algunas importantes noticias de Washington, en que se nos dan algunos pormenores sobre el asunto del bill de esclavos fugitivos, y la marcha que se propone el Presidente y su Gabinete para su ejecucion en los Estados del Norte. Si Mr. Fillmore despliega el valor y energía convenientes para hacer frente á la próxima crisis en los Estados libres de esta Union, y procura que las leyes del gobierno de los Estados Unidos sean ejecutadas en oposicion á todos los fanáticos y rebeldes de toda clase, dará al mundo una nueva prueba del amor á la ley y al órden que es el fondo del espíritu Americano, y tambien se hará él mismo uno de los hombres mas populares en esta república unida que hemos visto desde los tiempos de Washington.

Las demostraciones rebeldes entre los fanáticos y abolicionistas del Norte, blancos y negros, van en aumento; y sabemos que han ocupado la atencion del Presidente y de su Gabinete, y que han resuelto dar algun paso notable en este asunto. Segun esto, hace algunos dias, el Presidente redactó una proclama, aconsejando al pueblo lleve á ejecucion las leyes y la constitucion que él mismo ha creado, en particular el bill sobre Esclavos Fugitivos, declarando, en adicion, que es su objeto, mientras permanezca en la posicion de primer magistrado de esta República, hacer que se ejecuten las leyes en toda su extension. Esta proclama fué transmitida á Mr. Webster, secretario de Estado, que se halla en Massachusetts ó en New-Hampshire, y fué examinada por él privadamente, sellada y devuelta á Washington con su aprobacion. El sábado pasado fué traida al Consejo del Gabinete, discutida y aprobada. Segun toda probabilidad ella será pronto promulgada al orbe en toda su longitud y latitud.

Esta marcha es perfectamente recta y acertada en el primer magistrado de esta república unida, como lo está todavía. Un gran conflicto y una gran crísis se acercan. Los traidores manejos ensayados en Boston, Chicago, Detroit, Filadelfia, y otros puntos, deben reprimirse, ó sino esta república es una cifra, un charlatanismo, nuestra constitucion un pedazo de pergamino en blanco, y nuestras leyes cañas de junco. Se nos informa que mil quinientos esclavos fugitivos de varias partes del sud, se han concentrado en los contornos de Cazenovia en este Estado, teatro de ciertas reuniones del carácter mas inflamatorio y ateista. Tambien se nos dice que el pueblo en esos contornos ha dado ánimo y proteccion á estos fugitivos, y que están estos con intencion de resistirse á la ejecucion de órdenes contra ellos, dado caso que las expidan los tribunales de los Estados Unidos, al último extremo, aun hasta la muerte. Creemos que ya es llegado el tiempo de que se haga la prueba formal de ver si los traidores, los rebeldes, los nulificadores, blancos ó negros, mestizos ó mulatos, han de destruir la autoridad de las leyes de esta Union, y tramar la disolucion de esta república. El pueblo de esta gran metrópoli ha tomado su actitud en favor de la Union y en apoyo de las leyes y de la constitucion. Si tal emergencia ocurriere, él está perfectamente pronto y con deseo de reunirse en apoyo de ambas con las armas en la mano y de llevarlas á ejecucion. La crisis verdadera se acerca rápidamente. Todo cuanto pedimos al Sud es que se estè tranquilo, que observe, y deje que el Norte arregle el asunto á su modo, y que él apoye la constitucion, cuya adhesion está pronto á sellarla con su sangre si fuere preciso.

(Del *Heraldo de Nueva York*, fecha 4 de Noviembre último.)

ESTADOS-UNIDOS.

NUESTRA CORRESPONDENCIA DE WASHINGTON.

Washington, Noviembre 3 de 1850.

La próxima sesion del Congreso—El Presidente y la Ley sobre Esclavos Fugitivos—La próxima Presidencia, &a.

De los procedimientos en el estado de imperio, y de la desesperada lucha entre los hombres de la Union y los desunionistas, entre el Norte y el Sud, no podemos sino esperar una sesion tempestuosa. El hecho es que la próxima corta sesion, en punto á violencia, podrá exceder quizá á la que ha precedido, y á todas las demas en los anales de nuestro congreso. La agitacion sobre esclavitud ha marchado con tanta fuerza en ambas secciones del pais que es casi cierto que la próxima Presidencia girará sobre esta cuestion, y que por mas que los desunionistas y nulificadores, del Norte y del Sud, sean derrotades y dejados en jaque por el sentido sobrio de las masas patrióticas, han de volver al asalto, hasta que su destino quede finalmente pronunciado por la eleccion de un candidato confesada y desembarazadamente anti-desunionista, anti-agitacionista, opuesto á la ley superior, anti-Sewardista, anti-Bentonista, y anti-charlatan para la Presidencia de los Estados Unidos. Seward y Benton tendrán que ser enteramente excomulgados de la iglesia, y no meramente desaprobados por implicacion; los principios y los hombres tendrán que andar juntos, y no se permitirá que las banderas políticas traigan como las medallas una divisa inscripta en el inverso y en el reverso para que convenga á toda clase de partidarios. La lucha que ahora continúa en Nueva York, no es otra cosa que el principio del fin; y quizá sería mejor para la paz definitiva del pais si los revolucionistas del Norte lograsen un triunfo pasagero el Martes próximo. Esto abriría los ojos del pueblo sobre los peligros en que se halla el pais, y le pondria en estado de formarse una idea de los azares que corre todo buen cindadano dando su apoyo á una turba de demagogos cuyo objeto manifiesto es derrocar la constitucion y destruir nuestra nacionalidad como Americanos.

Mr. Fillmore y su gabinete podrán, en este periodo abstenerse de hacer una guerra abierta á Seward y sus secuaces; pero apenas se hayan efectuado las elecciones, saldrá el Presidente con su proclama sobre la Ley de Esclavos Fugitivos, por la cual quedará tirada la línea de demarcacion entre los whigs de la administracion y la faccion Seward. Entre unos y otros no puede ya haber paz en adelante. El *ultimatum* de la administracion saldrá á luz dentro de pocos dias, despues de lo cual comenzarán las hostilidades con toca seriedad. Es el mayor contrasentido suponer que Mr. Fillmore pueda ser Presidente de los Estados Unidos, y cierre los ojos á los conciliábulos de Seward en manifiesta violacion de la constitucion y de las leyes del pais. Mr. Fillmore tiene que elegir entre el pais y el partido whig y en seguida hacer que el pueblo comprenda que quien no está con él está contra él y será tratado como rebelde en el campo. No tiene mas en que elegir sino hacerse partidario de Seward, ó excomulgarlo á él y á todos los que lo reconocen por expositor de su fè. Mr. Fillmore hará esto último; y si permanece firme, llegará á ser no solamente un gran bienhechor nacional, sino un poderoso instrumento en mano de la Providencia para salvar y perpetuar nuestras instituciones liberales. Por todo lo que puedo saber y los medios que tengo de juzgar, Mr. Fillmore está resuelto á ser Presidente, y su gabinete y el pais lo han de sostener á todo trance.

Si la agitacion continúa en los confines del Sud, apenas puede dudarse que tambien el partido democrático será, y debe ser disuelto, y necesariamente disuelto. Es en vano para los nulificadores de la Carolina del Sud y del Misisipi el suponer que ninguna porcion respetable de demócratas del Norte hayan de votar nunca para turbar las medidas de paz adoptadas en la última sesion; que despues de haber pasado por tan dura prueba para asegurarlas se hallen ahora dispuestos á abandonarlas. Ademas, la demarcacion de Tejas no es ya una cuestion abierta. Tejas ha aceptado la proposicion, y aquella cuestion por tanto está definitivamente concluida. El gobierno de los Estados-Unidos está obligado á cumplir su compromiso con él, y no hay agitacion, Norte ó Sud, que pueda turbar este arreglo. Del mismo modo se ha concluido con California por su admision como Estado. Este no puede por ninguna clase de agitacion, volver á entrar en la condicion de territorio, ni puede ponerse en duda su derecho de reglamentar en sus propios dominios las relaciones entre amos y criados. Si, pues, el Sud agita, la agitacion solo puede turbar la ley de Esclavos Fugitivos y los gobiernos territoriales establecidos en Nuevo Méjico y Utah, únicas medidas cuyo objeto era aplacar al Sud y compensarle por la admision de la California. La agitacion de los ultras del Sud, por tanto, no hace mas que mejorar las cartas en mano de Seward, así como el mismo Seward hace cuanto puede para alimentar y acariciar á los ultras del Sud, siendo su comun objeto la disolucion de la Union, y el establecimiento en lugar de ella de Confederaciones del Norte y del Sud.

Entretanto, la corriente aquí en Washington es, que Foote puede ser sostenido en Misisipi, Cobb en Georgia, Clemens en Alabama, y los hombres de la Union, en toda la Virginia. En cuanto á Mr. Soulé ya ha caido en la Luisiana, por haberse aconsejado de su vanidad mas bien que de su adhesion á su patria adoptiva. Que Seward tambien sea echado abajo en Nueva-York, y no se oirá hablar mas de agitacion en el Sud; y la agitacion en la misma Carolina del Sud debe morir, por falta de alimento. Si no fuera por Seward, Rhett sería el hombre de quien menos se hablaría al Sud de la línea de Mason y de Dixon.

La próxima sesion hará tambien la Presidencia. O bien confirmará predilecciones ya fuertemente marcadas, ó producirá los hombres que tienen el talento, la voluntad, la experiencia, y la firmeza necesarias al conveniente desempeño de tan importantes deberes. Ninguno que llegado al postre debe esperar entrar al medio por una hendidura de ninguno de los partidos. Si estos revientan, será mucho mas probable que se reunan en torno de una cédula de union por la que puedan votar los hombres sensatos de ambos partidos sin perder su propia dignidad que no votar por una cédula whig mestiza ó democrática mestiza, semi-Seward, semi-nacional whig, ó semi-Benton y semi-nulificadora. El pais necesita un estadista, no un soldado, ni un comodoro cuyas proezas admiren á la multitud. El pais ha visto á cuan extremo peligro ha conducido la simple capacidad, y no ha de caer fácilmente en el mismo error. Ni los cuarteles, ni el castillo de proa de un buque de guerra es el lugar conveniente para elegir candidatos Presidenciales en estos tiempos degenerados. El próximo Presidente debe ser elegido en razon de sus principios, y no en atencion á sus botas y espuelas, ó á su sombrero elástico. La próxima eleccion no será un baile de máscaras.

P. S.— Si algun oficial del ejèrcito ó de la escuadra desea dar aviso para la Presidencia, con el fin de dar al público el beneficio de sus opiniones (que nadie pide), que lo haga por todos los medios. No hay razon para impedir aun á las señoras el que se valgan de las columnas de un diario para procurarse las bendiciones del matrimonio. Las personas caritativas atribuirán estos procederes, al parecer poco delicados, al amor de la progenitura.

E.

(*Del mismo periódico*)

Las nuevas leyes de los Paises Bajos sobre la navegacion, explicadas para el uso de los paises extrangeros.

Las nuevas leyes que reforman la legislacion sobre la navegacion ya estaban prontas en 1848; el Gobierno de los Paises Bajos las habia preparado para equilibrar la influencia inmediata que necesariamente ejercería sobre nuestro comercio con las otras naciones la abolicion de las leyes Ynglesas sobre la navegacion. El nuevo sistema adoptado por ambas cámaras de los Estados Generales, está contenido en una coleccion de reglas que forman las disposiciones legales, cuyas *medidas principales* ó bases sobre que reposa la nueva legislacion (aprobada por el Rey, pero á la cual aun no se ha señalado la época en que empezará á tener vigor) son las siguientes:

Las medidas principales de que hablamos descripta cada una separadamente, segun las reglas que á ellas se refieren, son estas.

1.ª *Revocacion* absoluta de los favores concedidos á la bandera Holandesa por la supresion de los privilegios concedidos á esta bandera sobre las otras banderas extrangeras.

2.ª Ygualdad condicional de bandera en la navegacion para las colonias Holandesas.

3.ª Estipulaciones por la ley respecto del comercio y navegacion en las colonias y posesiones de este reino en las otras partes del mundo.

4.ª Abolicion de la ley que prohibía á los buques extrangeros tomar bandera Holandesa; admision de esos buques mediante un derecho de 40 % sobre su valor para el registro.

5.ª Disminucion de los derechos de importacion sobre los materiales para la construccion de buques.

6.ª Suspension de los derechos sobre los buques que navegan en el Rhin y el Esser.

7.ª Abolicion completa de los derechos de tránsito.

La tendencia principal de todas estas medidas es promover el comercio, aliviando á la navegacion lo mas posible de las dificultades que impedían su desarrollo, causas provenien-

tes de algunas de las disposiciones de la legislacion anterior.

El sistema general de la nueva legislacion consiste en establecer, por medio de una ley general, en vez de los medios complicados de los tratados de comercio, abandonando completamente el sistema protector, y adoptando absolutamente el sistema de la libre navegacion, y por consiguiente la aplicacion absoluta del principio de igualdad de banderas, concediendo á todos las mismas garantías de que gozaba la bandera Holandesa.

Ygualdad de las banderas extrangeras independiente de la manera en que sea tratada fuera la bandera holandesa, no obstante bajo ciertas condiciones y restricciones relativamente á la importacion de las colonias holandesas, reservando siempre el empleo de ciertas medidas represivas como excepcion, que no obstante en muchas circunstancias se limitarán á un aumento de los derechos sobre los buques, ó si necesario fuere, á un aumento de los derechos de importacion.

No solamente la supresion de los derechos diferenciales era exclusivamente en favor de la bandera nacional, sino tambien la de aquellos derechos diferenciales de que especialmente están exentos ciertos artículos importados directamente de los paises donde se fabrican, previniendo la recaudacion de derechos sobre las mercancias venidas de Holanda que tengan un valor superior á las venidas de fuera.

En resumen, franquear todo lo posible todos los puertos de la Holanda á los buques de todas las naciones, renovar la adhesion á la política de comercio libre que la Holanda antiguamente había sido la primera en adoptar, procurando estimular á las otras naciones para que abandonen todo sistema prohibitivo y protector, suprimiendo todos los privilegios de la bandera Holandesa, para que nuestra bandera pueda concurrir con las otras naciones y nuestro comercio no quede atrasado en la concurrencia á que dá lugar la abolicion de las leyes inglesas sobre la navegacion.

Explicacion de las medidas arriba mencionadas.

1.° Abolicion de los privilegios en favor de la bandera Holandesa.

Aboliendo la exencion de derechos sobre las mercancías exportadas por buques holandeses como hasta hoy; una igual exencion es concedida á las mercancías exportadas para las colonias del reino por cualquier buque; empleando las medidas necesarias para tener la certidumbre de que las mercancías van realmente á los puertos indicados, exceptuando con todo de esa exencion los siguientes artículos: *Vidrio*, ingredientes para *cola*, *cenizas de madera*, *cenizas para jabon* y preparaciones de la *sal*.

Esa exencion era anteriormente concedida á los buques holandeses, hoy, sin embargo, tambien tiene derecho á ella todo y cualquier buque que importa mercancías del mar, trasbordadas para otros buques con el fin de ser reexportadas para los mismos puertos de mar, ya inmediatamente, ya despues de haber sido temporariamente depositadas en la primera aduana del distrito.

Aboliendo las disposiciones de la legislacion anterior que mandaba restituir 10 por ciento sobre los derechos de importacion ó exportacion sobre las mercancías importadas ó exportadas en buques con bandera Holandesa.

Aboliendo tambien la deduccion de 2f. por cada treinta alqueires de trigo, centeno, espelta, trigo sarraceno, cebada, cebada preparada para cerveza, y avena importadas por buques holandeses. Finalmente, aboliendo las diminuciones anteriores ó exenciones de derechos en favor de los buques holandeses, establecidas en la tarifa sobre las mercancías exportadas ó importadas por buques holandeses.

En conformidad con lo que acabamos de decir, los derechos diferenciales de la tarifa de 1845 quedan suprimidos, con excepcion de algunos artículos, respecto de los cuales se hizo un nuevo reglamento, por el cual queda abolida la diferencia existente entre los derechos que pagaban los buques holandeses y los demas buques.

Las leyes que acaban de ser revocadas tendían en general á imponer para lo futuro á la bandera Holandesa altos derechos, así como sobre las mercancías importadas que antes pagaban un diminuto derecho. Los derechos sobre el té, que por la tarifa existente estaban sujetos á tres diferentes gradaciones, á consecuencia del lugar de donde procedía, y de la manera en que era importado, están actualmente reducidos á uno solo, esto es, el té paga únicamente 20 por ciento sobre la importacion.

Finalmente, se ha establecido la igualdad para el pago del porte de los buques.

El nuevo reglamento tiende á una aplicacion general de derechos sobre el porte de los buques segun la medida empleada para los buques holandeses.

Las exenciones particulares en este sentido concedidas por la ley de 26 de Agosto de 1822 á la bandera Holandesa fueron hechas extensivas á las banderas extrangeras, y habiendo alguna restriccion será para todas.

Los derechos de porte montan á 45 cent. por tonelada (1,000 kilómetros) en el primer viaje, y se paga la misma cantidad al principio de cada año. (Del 1.° de Enero á último de Diciembre.)

Durante la discusion de estas leyes, y en muchos documentos diversos, el Gobierno aseguró repetidas veces que al presentar el primer presupuesto el derecho de porte sería tomado en consideracion para reducirlo, si no fuese totalmente suprimido.

La revision de la institucion de los pilotos, y los derechos de pilotaje serán sometidos lo mas pronto posible á las Cámaras.

2.° *Ygualdad condicional de bandera en la navegacion para las colonias holandesas.*

La cláusula condicional está especialmente basada en el principio de que la libertad y reciprocidad en las relaciones comerciales de la Europa debe ser entendida y transplantada á las colonias, donde aun no se ha llegado á un desarrollo semejante.

La legislacion *actual* contiene, ademas de otros privilegios concedidos á la bandera Holandesa, el siguiente: ademas de las mercancías que por la tarifa están exentas de pagar derechos, ya importadas, ya exportadas, están tambien exentos los productos de las posesiones tras-atlánticas del reino [excepto el azúcar refinado, melasa y té] importados directamente en buques holandeses, una vez que se pruebe su orígen, y que los derechos fueron pagados en las posesiones de donde provienen.

La nueva ley hace extensiva esta exencion en favor de nuestros productos tras-atlánticos, aun cuando fuesen importados por buques extrangeros, de manera que quedan exentos de los derechos de entrada los buques de aquellos Estados que:

A, concedan á la bandera Holandesa los mismos privilegios que á la suya en sus puertos (excepto en la navegacion costera y pesquera.)

B, que favorezcan igualmente á la bandera Holandesa en la navegacion para sus colonias, si poseen alguna.

C, que no impongan derechos que perjudiquen los productos de las colonias holandesas, ni los productos de otras partes del mundo procedentes de los puertos de la Holanda, fuera de aquellos que sirven para proteger los productos de sus propias colonias venidos por importacion directa.

El triple objeto que tuvo en vista el artículo 1.° de la nueva ley es: 1.°, asegurar á la bandera Holandesa en su navegacion á los otros Estados iguales derechos á la bandera de esos mismos Estados, excepto en la navegacion costera y pesquera; 2.°, estipular la igualdad de la bandera Holandesa con la bandera de los otros Estados en la navegacion de sus colonias, si poseen alguna; 3.°, obtener que no se impusiesen derechos diferenciales con perjuicio particularmente de nuestros productos coloniales, ó con perjuicio de los productos de cualquier otra parte del mundo en general importados de la Holanda.

Con todo, se hace y se admite una excepcion por esta última condicion en favor de los productos de nuestras colonias en los otros Estados, y de su directa importacion; la razon de ello es porque se mantiene ese mismo privilegio en nuestra legislacion.

Se conservan tambien, ademas de eso, como será explicado, los derechos diferenciales en la Yndia Holandesa en favor de la exportacion para nuestro propio pais, y los derechos diferenciales de importacion sobre la mitad de los productos holandeses. Esta condicion no puede ser modificada sin intervencion de la legislatura.

En resúmen, el fin de este reglamento para la navegacion colonial es obtener los cuatro siguientes puntos:

1.° Admision de la bandera Holandesa gozando de los mismos privilegios que los buques de las diferentes naciones donde sean admitidos los buques holandeses.

2.° La misma igualdad en sus respectivas colonias.

3.° Admision de los productos de las colonias holandesas de la misma manera y condicion de los venidos de cualquier otra parte.

4.° Admision de los productos trasatlánticos venidos de los puertos holandeses como si hubiesen sido directamente importados de los lugares de donde son originarios.

La libertad concedida por la ley holandesa depende solamente de ser llenadas estas condiciones.

En respuesta á la pregunta hecha por los Estados Generales, de si el transporte por cuenta del Estado de nuestros productos de la Yndia Oriental, por la compañía comercial holandesa, continuaría haciéndose en buques holandeses hasta despues de la promulgacion de la ley, el gobierno dijo que no era su intencion emplear otros buques que no fuesen holandeses en el transporte de los productos del gobierno.

De acuerdo con lo que queda dicho, la nueva ley proclama:

3.° Estipulaciones por la ley respecto del comercio y navegacion en las colonias y posesiones de este reino en otras partes del mundo.

Las condiciones de la igualdad de bandera en la navegacion de las colonias holandesas, están ya explicadas en el § 2.°

En consecuencia de eso eran necesarias condiciones legales de doble naturaleza.

Primeramente, la determinacion de que ninguna alteracion será hecha sino por ley en las tarifas actuales de los derechos de importacion, exportacion y pasage.

En segundo lugar, que solo en circunstancias urgentes será dado al gobernador general modificar temporalmente las tarifas, modificacion que será inmediatamente comunicada á ámbas Cámaras de los Estados Generales.

Esta determinacion tiende á reglar para lo futuro la legislacion comercial en nuestras colonias por medio del poder legislativo en vez de ser solamente con el poder ejecutivo, de manera que la cuestion para lo futuro, si continuasen los derechos aun existentes sobre la importacion para las colonias holandesas de los productos y manufacturas, y sobre la directa importacion para la Holanda de los productos de las colonias, no tendrá lugar sin la intervencion del poder legislativo.

Respecto de las otras cláusulas legales sobre las colonias, quedan determinadas en conformidad con la igualdad condicional de bandera en la navegacion de las colonias holandesas. [Véase el artículo 2.°]

A., aquellos estados que:

1.° Concedieren á la bandera Holandesa los mismos privilegios que á la suya propia en la navegacion de sus puertos (excepto en la navegacion costera y pesquera); 2.°, los que poseyendo colonias le concedieren los mismos derechos; 3.° aquellos que no establecieren ningunos derechos diferenciales sobre la importacion de productos de las otras partes del mundo venidos de los puertos de Holanda; las banderas de los Estados que aceptasen estas condiciones gozarán de los mismos privilegios de la bandera Holandesa, aun en las colonias y posesiones de la Holanda.

B., la única excepcion es la siguiente: Que está igualdad de bandera no se extiende al comercio costero de la Yndia Oriental Holandesa, porque este comercio pertenece solamente á los buques holandeses que pertenecen á la Yndia Oriental Holandesa.

La inteligencia é intencion de la primera parte de esta cláusula (A) son las siguientes: Hasta hoy los géneros de exportacion con bandera Holandesa ó en buque holandes (en adelante no habrá distincion entre estas dos expresiones) pagan un pequeño derecho; en adelante, sin embargo, esta ley será extensiva á las banderas extrangeras que gozaren de los privilegios de la holandesa.

Si esta reduccion de los derechos de exportacion está sujeta á la condicion de la exportacion directa para la Holanda, las banderas extrangeras serán obligadas á someterse á la misma condicion.

A fin de evitar toda duda debe quedar entendido que en todos los lugares de la tarifa india, donde se mencionan las palabras "bandera Holandesa," debe entenderse bandera holandesa y las que gozan de los mismos derechos; así como por buque holandes debe entenderse tambien todos aquellos que estuvieren en el mismo caso de la bandera.

(Del *Correo Mercantil*, de Rio Janeiro, fecha 27 de Diciembre último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Agosto 2 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a. y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de doscientas diez reses, que comprenden los documentos que acompaña—

Exmo. Sr—

El Ciudadano que subscribe, ante V. E. se presenta y dice: que D. Hermenegildo Sarabi, vecino de Giles y del Fortin de Areco, le ha encomendado el cobro de los dos recibos adjuntos, pertenecientes al año de 1844, por doscientas diez reses, entregadas de auxilio, para consumo de las divisiones al mando del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa Fé, Brigadier D. Pascual Echagüe, y para el de la del Sr. General D. Prudencio O. de Rosas—Por tanto—

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dicho recibo—

Exmo. Señor—

Antonio Terrero—

Diciembre 7 de 1850—

Páguense á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y en lo que no está expresado si son novillos ó vacas, abónense mitad novillos y mitad vacas; y el total de su importe, que son siete mil trescientos cincuenta pesos, entréguese á D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Transcríbase este decreto al Juez de Paz del Fortin de Areco, reconviniéndosele muy sériamente por la grave falta que ha cometido al dar recibos sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YRIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 27 de Enero de 1851—

ENTRADA.		Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoría	Letras de tier'as	Billetes para renovac.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
Existencia del Sábado 25		11,400,817 7¼	75 4¼	3,635,696 4	1,986	2,354,800	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria		35,975 2	" " "	220,131 1				
Letras cobradas		180,967 5						
		11,617,760 6¼	75 4¼	3,855,827 5	1,986	2,354,800	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.								
Letras cobradas		" " "	" " "	180,967 5				
Al Colector General, para pago de rentas y amortizacion de fondos públicos en el presente mes		275 6¼	" " "	312,657 4				
Al Administrador General de Correos, con destino á objetos de servicio público		17,105 ¼						
Al mismo, para id		400						
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado		35,000						
Al mismo, para id		10,326						
Al Comisario Pagador D. José María Rosende, por jornales de los trabajadores en la obra del Paseo Julio		8,806 4						
A D. José Dionisio Obligado, por ladrillos para las obras del Canton Palermo		4,375						
Al Gefe interino de Policia, para el destino que S. E. le ha ordenado		13,765 5						
A D. Lucas Romero, por ladrillos para las obras del Canton Palermo		10,890						
Al Oficial Cajero del Parque.								
Para continuar la obra de albañilería en el Establecimiento	8,000							
Por sueldos del Maestro armero José Gutierrez, en Diciembre	400							
Por id. del Maestro herrero Balvino Viera, en id	400							
Por idem del Maestro herrero Francisco Rendo, en id	350							
Por idem del peon Roberto Quincoces, en idem	100							
Por rancho y pan para tres individuos al servicio del Parque en Enero	158 7							
Por yerba y tabaco para racionar á los mismos, en dicho mes	28	9,436 7						
Existencia		11,507,378 7¼	75 4¼	3,362,202 4	1,986	2,354,800	4,385,600	1,596,918 7¼
		11,617,760 6¼	75 4¼	3,855,827 5	1,986	2,354,800	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 27 de Enero de 1851—

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones
Exist'a. del Sábado.. De comisos y dep'to	"	3,315 1¼			A la Tesorería General.	25,975 2	" " "	220,131 1	
Del Estado	53,523 5	" "	" " "	18 4					
Entrada	25,304 3	" " "	220,131 1						
Salida	7,948								
Puerto	1,195 4								
Contribucion	230								
Ynteresses	1,297 3								
Recibido de la Tesorería General para remitir al Crédito Público	275 6¼	" " "	312,657 4						
					Existencia..	53,799 3¼	3,315 1¼	312,657 4	18 4
	89,774 5¼	3,315 1¼	532,788 5	18 4		89,774 5¼	3,315 1¼	532,788 5	18 4

Buenos Ayres, Enero 27 de 1851—

V.° B.°—BERNAL— Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—

Ynterv.—ALBARRAZIN—

Capitanía del Puerto—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Ballenera nacional Pepita, de 2 toneladas, patron J. B. Ribando, de Gualeguaychú ayer, en lastre; al patron.

Lanchon n. No me Demore, de 2 tns., p. J. B. Vida, del Monte hoy, con duraznos; al patron.

Balandra n. Cármen, de 15 tns., p. F. Gallino, de Santa Fé el 20, con 6,500 sandias, 30 arrobas jabon; al patron.

Ballenera correntina Rosario, de 5 tns., p. L. Facio, del Monte hoy, con duraznos; al patron.

Ballenera n. Foscari, de 2 tns., p. L. Pasanetti, del Monte ayer, con duraznos; al patron.

Ballenera n. Dos Compadres, de 4 tns., p. T. Aquino, del Paraná el 14, en lastre de duraznos; al patron.

Bergantin-Goleta n. San Juan Bautista, de 56 tns., p. J. B. Boasi, de Santa Fé el 19, con 1,300 postes, 125 rayos; á Delfino.

Garandumba n. Ana, de 7 tns., p. J. Bosch, del Carmelo ayer, con 300 estacones; al patron.

Chalana correntina Flor del Agua, de 7 tns., p. C. Villoldo, del Carmelo ayer, con 300 postes; al patron.

Pailebot entreriano Entre-Riano, de 10 tns., p. V. Santiago, del Carmelo el 25, con 325 postes; al patron.

Lanchon n. Getona, de 3 tns., p. J. Tort, del Monte ayer, con duraznos; al patron.

Zumaca n. Victoria, de 80 tns., p. P. Frugone, del Arroyo de la China el 20, con 577 cueros vacunos secos, 110 arrobas cerda, 63 id. lana, 50 toneladas mas ó menos mosaico; á Delfino.

Goleta n. Telémaco, de 18 tns., p. A. Canesa, de Santa Fé el 20, con 6,000 sandias; al patron.

Pailebot oriental Juanito, de 7 tns., p. B. Fregonia, de Santa Fé el 17, con 3,600 sandias; al patron.

Lanchon oriental Margarita, de 2 tns., p. J. Saiggne, del Monte hoy, con duraznos; al patron.

Goleta n. Josefa, de 80 tns., p. R. Roldan, del Paraná el 13, con 1,402 postes; al patron.

Ballenera n. Aurora, de 5 tns., p. B. Dalarte, del Monte ayer, con duraznos; al patron.

Queche santafecino San Antonio, de 10 tns., p. P. Leiba, de Santa Fé el 11, con 135 postes, 205 cueros vacunos secos, 5 docenas cueros gama, 5 id. id. obeja, 8 cueros nonatos; al patron.

Ballenera n. Flora, de 3 tns., p. A. Longo, del Monte ayer, con duraznos; al patron.

Queche n. Emilio, de 6 tns., p. V. Duarte, del Monte ayer, con duraznos; al patron.

Ballenera n. Camila, de 5 tns., p. M. Gaviso, del Monte ayer, con duraznos; al patron.

Goleta correntina Santa Rita, de 44 tns., p. J. Sanguinetti, de Gualeguaychú el 22, en lastre; al patron.

Goleta n. Penelope, de 35 tns., p. J. Pinetta, del Carmelo el 25, con 100 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. Feliz, de 14 tns., p. J. Catoni, del Arroyo de la China el 20, con 172 cueros vacunos secos, 1,300 astas, 35 bultos lana, 2 id. cerda; al patron.
Goleta n. Ynsipide, de 20 tns., p. S. Frugone, de Santa Fé el 14, con 164 fanegas carbon; al patron.
Balandra n. Ysabel, de 11 tns., p. J. Calvi, del Rosario el 15, con 2,000 sandias; al patron.
Pailebot correntino Yndustrioso, de 19 tns., p. L. Durante, de Santa Fé el 21, con 7,000 sandias; al patron.
Balandra n. Maria Francisca, de 13 tns., p. N. Marchan, de Santa Fé el 23, con 5,000 sandias; al patron.
Barca portuguesa Amasona, de 200 tns., capitan N. Repetto, de Pernambuco el 2 del corriente; á J. C. Meyrelles: al mismo, 1,250 barricas azucar, 12 medias id. id.

Son nacionales 26
Yd. extrangeros 3

Total.... 29

TELEGRAFO.

Bergantin dinamarques, de Hamburgo, 59 dias de viaje: cargado de caldos y manufacturas inglesas; á Bunge, Bornefeld y Ca—Queda en cuarentena de observacion.
Corbeta francesa, de Pasages el 1. ° de Octubre: cargada de vinos y lastre de piedra; á Manuel Lopez y Ca., con 191 hombres, 70 mugeres, 6 ninos y 4 niñas—Queda en cuarentena de observacion.
Buenos Ayres, Enero 27 de 1851.
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— ¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos y destinos.
Barca inglesa Lancashire Witch, de 195 tns., capitan E. L. Browning, para Liverpool, con 80 pipas sebo, 5,367 cueros vacunos salados, 91 bolsas lana, 611 cueros vacunos secos, 16 fardos cueros de carnero, 4 id. lana, 10 id. cerda, 36,700 caracues; por Carlos R. Horne.
Bergantin sardo Gentil Fanny, de 223 tns., cpn. Juan Gaggino, para Génova, con 32 fardos lana, 12 id. cerda, 509 quintales fierro, 142 bolsas lana, 7 fardos cueros de carnero, 6 id. nonatos, 2 id. becerros, 7,282 astas, 4,375 cueros vacunos secos; por P. Negrotto y Ca.
Barca inglesa Reindeer, de 213 tns., cpn. A. Tindall, para puertos del Brasil, en lastre; por Carlos R. Horne.
Son extrangeros 3.
Buenos Ayres, Enero 27 de 1851.
Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.
Enero 18.

De la Ensenada ha conducido don Martin Condon 241 cabezas, compradas por don Juan Sallano y Ca.; 65 á don José de los Reyes Toranza, 92 á doña Josefa Montes de Oca, 46 á don Ventura Piñeiro, 1 á don Juan Antonio Chaves, 22 á don Martin Peñalva, 1 á don Cecilio Martinez, 10 á don Domingo Pais, 1 á doña Francisca Calatayu, 2 á don Domingo Piñero, 1 á don Facundo Piñero: para saladero—que hacen las.............. 241
De Pila ha conducido don Juan A. Gonzalez 539 cabezas, compradas por los Sres. A. C. Santa Maria, Llambi y Cambaceres; 134 á don Bartolo Quevedo, 11 á don Antonio Silva, 3 á don Manuel Salas, 1 á doña Rosenda Rebainera, 2 á don Andres Martinez, 4 á don Venancio Casalins, 3 á don Pablo Diaz, 2 á don Juan A. Ollua, 3 á don Santiago Udaquiola, 3 á don Gregorio Marin, 1 á don Francisco Genova, 2 á don Romualdo Nuñez, 1 á don José Centurion, 2 á don Pantaleon Garcia, 2 á doña Maria Yslas, 1 á don José Serpa, 1 á don Cipriano Chiclana, 12 á don Camilo Gonzalez, 321 á don Gregorio Casa, 1 á don Lino Herrera, 1 á don Felipe Altamiranda, 26 á don Julian Martinez, 2 á don Bartolo Quevedo: para saladero—que hacen las.............. 539
De la Loberia ha conducido don Estevan Cantalicio 840 cabezas, compradas por don Simon Pereyra; 92 de la propiedad del Sr. Pereyra, 19 á don Leonardo Brid, 729 á don José Yraola: para saladero—que hacen las.. 840
De la Mar Chiquita ha conducido don Bonifacio Ludueña 545 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 466 á don Juan Bautista Peña, 7 á don Nicolas Anchorena, 5 á don Francisco Bosche, 1 á don José M. Saavedra, 4 á don Felipe Senillosa, 1 á don Faustino Bargas, 5 á doña Salustiana Alanis, 4 á don Francisco Girado, 3 á don Juan Rodriguez, 1 á don Estevan Carreras, 1 á don Domingo Surita, 1 á don Benigno Gomez, 1 á don José Herrera, 6 á don Gregorio Lezama, 5 á don Manuel Garcia, 9 á don José Flores, 1 á don Manuel Arruda, 1 á don José Girado, 2 á don Santiago Gaviola, 2 á Claudio Castro, 2 á don Fulgencio Galisteo, 2 á don José Otamendi, 2 á don Francisco Cueli, 1 á don Eugenio Ferreira, 1 á don Manuel Cobos, 3 á don Ramon Martinez, 3 á don Simon Pereyra, 1 á don Manuel Campos, 1 á don Francisco Castañeda, 2 á don Casto Saenz Valiente, 1 á don Francisco Saenz Valiente: para saladero—que hacen las.............. 545
De la Loberia ha conducido don Abelino Acuña 449 cabezas, de la propiedad de don Juan N. Fernandez; para el mismo: para saladero—que son las.............. 449
De Chapaleofú ha conducido don Justo Balares 265 cabezas, compradas por don Antonio Castro; 45 á don Juan A. Arana, 7 á don Cayetano Canales, 34 á don Toribio Peñalva, 13 á don Francisco Cueli, 34 á don Juan P. Acosta, 4 á don Asencio Paz, 1 á don Santiago Chiclana, 109 á don Raimundo Monasterio, 2 á don Pedro Vela, 2 á don Laureano Rufino, 2 á doña Petrona Barbosa, 6 á don José A. Acosta, 1 á don Rufino Vazquez, 1 á don Simon Pereyra, 1 á don David Richardson, 25 á don Calixto Guzman, 9 á don Julian Gomez: para abasto—que hacen las.............. 265
De la Ensenada ha conducido don Juan J. Jara 275 cabezas, compradas por don Teodoro Serantes; 271 á don José Joaquin Arana, 2 á don Ygnacio Carreras, 2 á don Santiago Zavala: para abasto—que hacen las......... 275
De Ranchos ha conducido don Manuel Arriola 466 cabezas, compradas por don Luis Ramos; á don Mariano Alegre: para abasto—que son las.............. 466

19.

De Chapaleofú ha conducido don Roman Rodriguez 334 cabezas, compradas por don Marcos Muños; 17 á don José T. Sanders, 22 á don Mariano Andrada, 1 á don Lucio del Valle, 74 á don Antonio Villafañe, 1 á don Juan Arroyo, 2 á don Pedro Parra, 2 á don Pedro Vela, 44 á don Cayetano Figueroa, 8 á doña Pilar Molina, 5 á don Ynocencio Arroyo, 5 á don Francisco Cueli, 2 á don Felipe Vela, 3 á doña Petrona Barbosa, 1 á don Alejandro Serna, 1 á don Justo Nievas, 1 á don Miguel Rosales, 25 á don Tiburcio Cabañas, 35 á doña Juana Moreno, 2 á don Rufino Cisneros, 1 á don Julian Ramos, 42 á doña Ysabel Algañarás, 3 á don Mariano Benites, 3 á don Gregorio Abalo, 2 á doña Maria Maldonado, 30 á don Manuel Palavecino, 1 á don Valentin Rios, 1 á don Anacleto Diaz: para saladero—que hacen las.............. 334
De Pila ha conducido don Justo Campos 160 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 156 á don Martin Alzaga, 1 á don Lorenzo Agüero; 2 á don Apolinario Reyes, 1 á doña Maria Barragan: para saladero—que hacen las.............. 160
De Chapaleofú ha conducido don Cayetano Ponce 626 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 14 á los Sres. Baudrix y Arana, 3 al Sr. Anchorena, 1 á don Fernando Ybarra, 1 á don Bartolo Pereyra, 3 á don Santos Sosa, 604 á don Felipe Arana: para saladero—que hacen las.............. 626
De la Loberia ha conducido don Pedro Quiroga 833 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; 333 á don Estevan Macias, 21 á don Marcelino Cardoso, 9 á don Benito Contreras, 3 á don Pedro Yturralde, 1 á don Dalmiro Otamendi, 1 á don Marcelino Gomez, 1 á don Pablo Muñoz, 1 á don Manuel Galindes, 4 á don Mariano Bandrix, 2 á don Nicolas Lastra, 6 á don Adolfo Lastra, 3 á don José Yraola, 3 á don Norverto Ramirez, 1 á don Simon Pereyra, 3 á don Domingo Ezeyza, 1 á don Mariano Sotera, 1 á don Manuel Garcia, 5 á don Casto Saenz Valiente, 1 á don Felix Orellano, 1 á don Rafael Navarro, 7 á don Manuel Arruda, 1 á don José Arze, 1 á don Juan Abalo, 1 á don Miguel Otero, 2 á don Nicolas Videla, 1 á don José Flores, 1 á don Joaquin Espelche, 1 á don Jacinto Videla, 30 á doña Paulina Albornos, 4 á don Juan M. Arze, 23 á don Nemecio Barbosa, 7 á don Daniel Arana, 14 á don Felix Cabrera, 14 á don Nicolas Medina, 17 á don Pedro Yturralde, 1 á don Juan Serrano, 2 á don Eulalio Vega, 3 á don Pablo Muñoz, 6 á don Amaro del Valle, 9 á don Cayetano Arano, 1 á don Francisco Medina, 7 á don Manuel Saavedra, 1 á don Mariano Alegre, 250 á don Manuel Garcia, 4 á don Benito Machado, 1 á don Manuel Sanchez, 1 á don Francisco Saenz Valiente, 2 á don Juan Otamendi, 3 á don Norverto Ramirez, 5 á don Agustin Delgado, 1 á don Estanislao Martinez, 1 á don Lino Juares, 1 á don José Vazquez, 1 á don Romen Martinez, 1 á don Juan Aguirre, 1 á don Pedro Vela, 1 á don José M. Castaño, 2 á don Cipriano Reynoso, 1 á don Valentin Estuque, 1 á don Jorge Atucha, 1 á don José Yraola, para saladero—que hacen las.............. 833
De Chascomus ha conducido don Francisco Entre Rios 406 cabezas, compradas por los Sres. Elias y Ochoa; 42 á don Ramon Figueroa, 8 á doña Paula Machao, 5 á don José Fernandez, 4 á don Francisco Correa, 1 á don Francisco Figueroa, 60 á don Rufino Romano, 51 á don José Guevara, 235 á don Juan Ygnacio Cos: para saladero—que hacen las.............. 406
Del Azul ha conducido don Martin Sequeira, 1,043 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; 19 á don Tomas Fortete, 136 á don Jacinto Videla, 262 á don Fernando Martinez, 89 á don Pedro Segovia, 537 á don Luis Coz: para saladero—que hacen las..............1,043
Del Tuyú ha conducido don Antonino Salvatierra 343 cabezas, compradas por don Sebastian Centurion; 82 á don Juan M. Bergara, 59 á don Juan Logan, 51 á don Juan Menje, 23 á don Felipe Pavon, 20 á don Ygnacio Coria, 28 á don Timoteo Prudan, 15 á don Santiago Paez, 13 á don Juan Belen, 13 á don Fermin Rivas, 11 á don Fabian Mena, 13 á doña Victoria Rivas, 5 á doña Ysabel Navarro, 5 á don Patricio Carabajal, 3 á don Benjamin Subiaurre, 1 del conductor, 1 á doña Mercedes Salinas: para abasto—que hacen las.............. 343
Del Azul ha conducido don Bruno Diaz 278 cabezas, compradas por don Sebastian Centurion; á don Justo Sárate: para abasto—que son las.............. 278
De Ranchos ha conducido don Teodoro Gomez 101 cabezas, compradas por don Francisco Romero; 33 á don Francisco Planes, 50 á don Manuel Martinez, 18 á don Federico Martinez: para abasto—que hacen las....... 101
De Ranchos ha conducido don Pedro Gomez 227 cabezas, compradas por don Juan P. Alegre; 137 á don Manuel Martinez, 38 á don Francisco Planes, 10 á doña Ysabel Fernandez, 42 á don Federico Martinez: para abasto—que hacen las.............. 227

20.

De Chapaleofú ha conducido don Marcos Burgos 543 cabezas, compradas por los Sres. Linche y Gainza; 113 á don Ricardo Gomez, 7 á don Saturnino Gomez, 1 á don Dionisio Larrea, 2 á doña Francisca Sosa, 1 á doña Cármen Castaño, 120 á don Lucas Morales, 8 á don Antonio Diana, 1 á don Domingo Aguirre, 2 á don José Yraola, 1 á don Luis Peralta, 1 á don Salvador Franco, 1 á don Eugenio Bisuara, 8 á don Ygnacio Salgueiro, 3 á don Antonino Enrique, 2 á don Valentin Rios, 1 á don Pedro Yturralde, 1 á don Tomas Goroso, 1 á don Antonino Sotelo, 3 á don Domingo Peralta, 2 del conductor, 1 á don Miguel Vera, 25 á don Fermin Regalado, 2 á don Bautista Baca, 3 á don José Gomez, 31 á don Saturnino Gomez, 2 á doña Josefa Gutierrez, 1 á don Pedro Acosta, 1 á don Valerio Barrios, 203 á don Ysidoro de la Canal: para saladero—que hacen las....... 548
Del Azul ha conducido don Roque Ricabarra 432 cabezas, compradas por don Marcos Muñoa; 169 á don Pablo Alvarez, 230 á don Ramon Rocha, 7 á don Remijio Pardo, 26 á don Lino Pardo: para saladero—que hacen las.............. 432
De la Marchiquita ha conducido don Ramon Cufré 414 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 309 á don Pascual Gomez, 18 á don Benito Arias, 3 á don Norberto Ramirez, 2 á don Pablo Muñoz, 2 á don Manuel Sotelo, 1 á don Pedro Baca, 68 á don Juan de Dios Muñoz, 6 á don José Manuel Saavedra, 1 á don Santiago Castro, 1 á doña Eduviges Ybarra, 1 á don Escolástico Navarro, 1 á don Crespin Avila, 1 á don José Correa: para saladero—que hacen las.............. 414
Del Azul ha conducido don Miguel Leones 630 cabezas, compradas por los Sres. A. C. Santa Maria, Llambi y Cambaceres; 382 á don Basilio Yslas, 48 á don Juan Génova, 34 á don Basilio Génova, 33 á don Bernardo Bustos, 1 á don Gavino Marquez, 89 á don Pascual Génova, 5 á don Mariano Barragan, 10 á don Juan Montollo, 28 á don Matias Cabrera: para saladero—que hacen las.............. 630
De Chascomús ha conducido don Domingo Casao 838 cabezas, compradas por los Sres. A. C. Santa Maria, Llambi y Cambaceres; 6 á doña Francisca G. de Casco, 94 á don José E. Ysurieta, 82 á don Eusebio Guerrero, 10 á don Calixto Tejeda, 3 á don Vicente Cisnero, 167 á don Hipólito Girado, 26 á don Tiburcio Alvarez, 3 á don Felipe Girado, 1 á don Fernando Fillon, 1 á don Bartolo Quinteros, 149 á don Domingo Gonzalia, 2 á don José Moyano, 23 á don Félix Torel, 4 á don Miguel Dorao, 17 á don Fermin Aguirre, 31 á don Santiago Gallo, 66 á don Juan A. Corvera, 14 á don Jayme Casalins, 1 á don Francisco Letamendi, 120 á don Lucas Zavala, 7 á don Saturnino Montenegro, 5 á doña Maria Salvatierra, 3 á doña Magdalena Ayala, 1 á doña Petrona Zavala, 1 á don Facundo Casas, 1 á don Juan Oimos: para saladero—que hacen las.............. 838
De la Loberia ha conducido D. Fermin Gonzalez 330 cabezas, compradas por D. Manuel José Cobos, 11 á D. Miguel Otero, 12 á don Juan Fernandez, 4 á don Mariano Baudrix, 2 á don Norberto Ramirez, 1 á don Manuel Arruda, 1 á don Rafael Navarro, 1 á don Cayetano Arano, 1 á don Pedro Yturralde, 1 á don José Arze, 1 á don José A. Castaño, 1 á don Amaro del Valle, 2 á don Juan Serrano, 1 á don Eulalio Vega, 1 á don Juan Medina, 1 á don Gregorio Peredo, 1 á don Prudencio Rosas, 1 á don Apolinario Lugones, 1 á don Manuel Garcia, 1 á don Domingo Ezeyza, 1 á don Félix Ortiz, 1 á los Sres. Otero y Lezama, 283 de la propiedad del Sr. Cobos: para saladero—que hacen las.............. 330
De Quilmes ha conducido don José Diaz 107 cabezas, compradas por don Luis Ramos: 38 á don José Maria Yslas, 7 á don Cayetano Montes, 33 á doña Cándida Yslas, 29 á don Pedro Salina: para abasto—que hacen las.............. 107

21.

De Ranchos ha conducido don Hipólito Carmona 258 cabezas, compradas por los Sres. Alais y hermanos; 152 á don Juan Arista, 100 á don Manuel Sequeira, 5 á don Silverio Perez, 1 á don Fermin Génova: para saladero—que hacen las.............. 258
De la Loberia ha conducido don Manuel Basan 1,400 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 1,379 al Señor Lezama y Ca., 21 á don Mariano Baudrix: para saladero—que hacen las..............1400
Del Azul ha conducido don Rufino Ramirez 683 cabezas, compradas por don Marcos Muñoa; 11 á don Luis Coz, 2 á don Jacinto Videla, 5 á don Alejandro Leloir, 1 á don Benito Prado, 2 á don Pedro Ponce, 2 á don Juan Decima, 2 á don Manuel Duval, 6 á don Braulio Castaño, 6 á don Fermin Rodriguez, 6 á don Jorge Atucha, 5 á doña Javiera Martinez, 3 á don Belen Luques, 1 á don Nicolas Berea, 1 á don Gervasio Lopez, 1 á don José A. Gomez, 629 á don Juan Reynoso: para saladero—que hacen las.............. 683
De la Mar Chiquita ha conducido don Pedro Rodriguez 725 cabezas, compradas por don Marcos Muñoa; 596 á don Juan R. Ezeyza, 5 á don Casto Saenz-Valiente, 1 á don Francisco Jayme, 3 á don Carlos Atkuinson, 1 á don Ysidoro Zapata, 12 á don José Herrera, 1 á don Manuel Robles, 1 á don Roque Baudrix, 4 á don Ysidoro Villegas, 1 á don Felipe Senillosa, 8 á don Damasio Bellido, 1 á don Mariano Miró, 2 á don Juan Lehite, 2 á don Manuel Pestaña, 1 á don Juan Godoy, 12 á don Manuel Fondevila, 1 á don Domingo Gomez, 3 á don Gregorio Sosa, 2 á don Ambrosio del Molino, 1 á don José Ybarra, 1 á don Eustaquio Villarruel, 1 á don Meliton Yslas, 52 á don Estevan Villalva, 13 pertenecientes al Estado: para saladero—que hacen las.............. 725
De la Loberia ha conducido don Juan Manuel Peralta 348 cabezas, compradas por don Sebastian Centurion; 4 á don Simon Pereyra, 1 á don José Vazquez, 58 á don Pedro Yturralde, 1 á don Francisco Arze, 5 á don Antonio Diana, 2 á don Pablo Muñoz, 2 á don Mariano Baudrix, 2 á don Nemecio Barbosa, 4 á don Dalmiro Otamendi, 1 á don Manuel Arruda, 1 á don Prudencio Rosas, 1 á don Cipriano Reynoso, 1 á don Francisco Saenz Valiente, 265 á don José Arze: para abasto—que hacen las.............. 348
De la Loberia ha conducido don Juan A. Rodriguez 281 cabezas, compradas por don Luis Ramos; 27 á don Apolinario Cardoso, 51 á don Enrique Olivares, 20 á don Antonio Vidal, 38 á don Silvestre Perez, 31 á don Domingo Roldan, 33 á don Eugenio Gomez, 24 á don Meliton Vidal, 57 á don Antonio Vidal: para abasto—que hacen las.............. 281

22.

Del Azul ha conducido D. José Maria Santellan 292 cabezas, compradas por los Sres. Alais y Hermanos; 14 á D. Juan Génova, 9 á don Nicolas Fillon, 97 á don José M. Mata, 145 á don Juan Arestegui, 26 á don Eugenio Romero, 1 á don Tomas Carballo: para saladero—que hacen las.............. 292
Del Tuyú ha conducido D. José R. Escalante 512 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 121 á don José M. Peña, 82 á don Manuel Bergara, 77 á don Juan Melazo, 81 á don Ramon Gutierrez, 45 á don Santiago Zelaya, 42 á don Marcelino Carrasco, 23 á don Benito Merlo, 21 á don Reducindo Ledezma, 20 á D. Daniel Ybarguengoitia: para saladero—que hacen las.............. 512
De Chascomus ha conducido don Francisco Gonzalez 906 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 32 á don José A. Castaño, 10 á don José Arrebol, 6 á don Francisco Almanaquin, 8 á don Mariano Muñoz, 5 á don Hipólito Urraco, 12 á don José Rodriguez, 2 á don Onofré Lemos, 3 á don Manuel Frias, 4 á don Fermin Pereyra, 4 á don Cosme Puyol, 2 á don Antonio Pintos, 2 á don Pedro Garcia, 4 á don Guillermo Girado, 10 á don Emeterio Garay, 7 á don José Pereyra, 4 á don Lorenzo Pereyra, 9 á don Feliberto Gegena, 3 á don Fernando Centurion, 5 á don Francisco Pereyra, 3 á don Simon Pereyra, 1 á don Evaristo Ysurieta, 3 á don Mariano Baudrix, 2 á don Ricardo Gomez, 4 á don Santos Surita, 5 á don Benigno Gomez, 2 á don Juan B. Peña, 3 á don Pedro Vela, 1 á don Jayme Casalins, 3 á don Juan Nonell, 2 á don Benjamin Susbiaurre, 3 á don Felix Budiño, 4 á don Facundo Moreno, 30 á don Mariano Miró, 2 á don Francisco Taurell, 2 á don Simon Guerreros, 24 á don Felipe Senillosa, 2 á don Florentino Bulacio, 5 á don Antonio Cardoso, 3 á don Francisco Saenz Valiente, 3 á don Mariano Cárdenas, 2 á don Agustin Gegena, 3 á don Dionisio Larrea, 662 á don Prudencio Ortiz de Rosas; para saladero—que hacen las.............. 906
De la Mar Chiquita ha conducido don Gabriel Herrera 702 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 46 á don Juan B. Peña, 46 á don Pedro Valdez, 4 á don Crespin Barroso, 2 á don Roque Baudrix, 1 á don Pedro Correa, 1 á don Manuel Ybarra, 1 á don Juan Avila, 1 á don Casto Saenz-Valiente, 60 á don Venancio Ortega, 1 á don José Gonzalez, 107 á don Estevan Suarez, 22 á don Antonio Saenz-Valiente, 35 á don Feliberto Rosas, 22 á doña Eugenia Almada, 39 á don Ygnacio Pereyra, 167 á doña Manuela Guerrero, 28 á don José Moreno, 113 á don Reducindo Barragan, 18 á don Francisco Aguilar, 4 á don Cipriano Sanchez, 5 á don Gregorio Peredo, 17 á don Francisco Valdez, 21 á doña Zoila Alvarez, 1 á doña Evarista Lezcano: para saladero—que hacen las.............. 702
Del Azul ha conducido don Ramon Piedra 498 cabezas, compradas por don Marcos Muñoa, á don Tiburcio Robledo: para saladero—que son las.............. 498
De Pila ha conducido don Benito Arias 215 cabezas, compradas por don Felipe Senillosa; 190 de la propiedad del Sr. Senillosa, 14 á don Eugenio Casco, 1 á don Francisco Girado, 1 á don Vicente Casco, 2 á don Vicente Letamendi, 1 á doña Justa Palma, 1 á don Juan Arista, 5 á don Segundo Girado: para saladero—que hacen las.............. 215
De Dolores ha conducido don Francisco Yglesias 484 cabezas, compradas por don Juan Sallano y Ca.; 420 á don Francisco Valdez, 1 á don Pedro Valdez, 1 á don Gregorio Lezama, 1 á don Gregorio Peredo, 4 á don Ysidoro Villegas, 2 á don Eugenio Diaz, 2 á don Cipriano Valdez, 1 á doña Prudencia Ateive, 7 á don Andres de la Plaza, 5 á doña Bernarda Campos, 7 á don Julian Dupuy, 4 á don Rosario Real, 5 á don Eugenio Ferreira, 22 á don Nicanor Otamendi, 2 á doña Paula Varela: para saladero—que hacen las.... 484
Con dos guias, la 1. ª de Tapalquen y la 2. ª del Azul ha conducido don Florencio Garcia 361 cabezas, compradas por don Fortunato Benavente; 115 á don Gregorio Barragan, 108 á don Francisco Muñoz, 2 á don Pedro Amarillo, 1 á don Atanasio Ramirez, 10 á don Juan Zapata, 8 á don Manuel Montollo, 2 á don José Chiclana, 1 á don Luis Coz, 1 á don Juan Reynoso, 46 á don Eugenio Gomez, 52 á don José Valdez, 15 á don Francisco Bustos: para abasto—que hacen las.............. 361
Del Azul ha conducido don Pedro Rodriguez 272 cabezas, compradas por don Sebastian Centurion; 31 á don Nicasio Tebez, 180 á don Juan Pinela, 44 del conductor, 17 á don Pedro Amarillo: para abasto—que hacen las.... 272

TABLADA DEL NORTE.
Enero 23.

De Lobos ha conducido don José Rodriguez 241 cabezas, compradas por don Rumualdo Alais y hermanos; 97 á don Santos Casaballe, 56 á don Estanislao Fernandez, 17 á don Luciano Fernandez, 13 á don Ricardo Flinch, 37 á don Juan Palleros, 13 á don Justo Merlos, 3 á don Domingo Ubiedo, 3 á doña Cármen Ubedo, 1 á doña Juana Peña, 1 á don Tomas Ciesa: para saladero—que hacen las.............. 241
De San Andres de Giles ha conducido don Loreto Ponce 142 cabezas, compradas por los Sres. Santa Maria, Llambi y Cambaceres; 78 á don Ygnacio Barrancos, 63 á don Bautista Galeano, 1 á doña Cármen Monsalvo: para saladero—que hacen las.............. 142
De San Andres de Giles ha conducido don Pablo Quevedo 95 cabezas, compradas por los Sres. Santa Maria, Llambi, y Cambaceres; 12 á don Pedro Figueroa, 12 á don Celestino Quevedo, 9 á doña Juliana Correa, 27 á don Pedro Antonio Quevedo, 35 del conductor: para saladero—que hacen las.............. 95
De la Villa de Lujan ha conducido don José Chalave 90 cabezas, compradas por don Gumesindo Suarez: 45 herrados y 45 orejanos á don Segundo Cabot: para abasto—que hacen las.............. 90

24.

De la Villa de Lujan ha conducido don Cipriano Ramirez 210 cabezas, compradas por don Rumualdo Alais y hermanos; 47 á don Roque Rodriguez, 49 á don Francisco Cano, 67 á don Buistesledt Uhrib, 14 á don Mariano Corro, 10 á doña Petronila Butierrez, 15 á doña Francisca Ramirez, 5 á don Lucas Ramirez, 3 á don Simon Abalos: para saladero—que hacen las.............. 210
De la Villa de Lujan ha conducido don Francisco Villaverde 504 cabezas, compradas por don Manuel Escalada; 71 á don Simon Caraballo, 1 á don Hipólito Contreras, 90 á doña Luisa Pereyra, 108 á don Sandalio Casas, 234 á don Fermin Gomez: para saladero—que hacen las. 504
De la Guardia de Lujan ha conducido don Evaristo Maranbio 85 cabezas, compradas por don José Felipon; 67 á don Agustin Fretes, 13 á don Pedro Peralta, 5 á don Liborio Yrrasabal: para abasto—que hacen las........ 85
De Rojas ha conducido don Miguel Martinez 106 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 8 á doña Ciriaca Ojeda de Videla, 6 á don Manuel Contreras, 1 á don Francisco Sierra, 1 á don Gregorio Ojeda, 1 á don Juan Antonio Juarez, 13 á don Anacleto Escobar, 1 á don José Olmedo, 4 á don Juan Ferreyra, 1 á don Gregorio Andrada, 4 á don Ramon Gonzalez, 3 á don Felipe Maldonado, 2 á don Agustin Sernadas, 1 á don Martin Sanchez, 9 á don Norberto Videla, 4 á don Claudio Tello, 2 á don Segundo Luduena, 1 á don Roman Maldonado, 3 á doña Gervasia Moyano, 2 á don Nolasco Canelo, 4 á don José Maria Aldana, 1 á don Gerónimo Cuitiño, 1 á doña Eusebia Gallo, 2 á don Reimundo Moyano, 1 á don Victoriano Medina, 1 á don Juan Cardoso, 1 á don Loreto Cardoso, 2 á don Benigno Mendes, 3 á don Victoriano Delgado, 3 á don Felipe Maldonado, 1 á doña Rufina Maldonado, 2 á don Pedro Gallo, 1 á don Pedro Rodriguez, 11 á don Patricio Sernadas, 5 á don José de la Cruz Gonzalez: para abasto—que hacen las.. 106
De Arrecifes ha conducido don Laureano Quiroga 101 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 5 á don Roque Peralta, 3 á don Ventura Peralta, 1 á don Manuel Regueira, 32 á doña Margarita Rios, 3 á don Celestino Avila, 9 á don Juan José Peralta, 2 á don Fermin Mena, 6 á don Jacinto Rios, 1 á doña Eugenia Orellano, 1 á doña Maria Mansilla, 10 á don Jacinto Quiroga, 7 á don Benito Quirega, 1 á don Nicolas Fretes, 2 á don Domingo Albarracin, 4 á don Remigio Alvarez, 1 á don Diego Lopez, 1 á don Juan Gacigalud, 2 á don Certina Lescano, 10 á doña Ynes Leiba: para abasto—que hacen las.............. 101
De Lobos ha conducido don Roman Villegas 32 cabezas, compradas por don Vicente Silvera; 25 á don Mariano Ramos, 5 á don José Allende, 2 á don Telésforo Zepeda: para abasto—que hacen las.............. 32
De Navarro ha conducido don José Pacheco 69 cabezas, compradas por don José Felipon: 20 á don José Maria Sosa, 49 á doña Valentina A. de Echegaray: para abasto—que hacen las.............. 69

25.

Del Monte ha conducido don Nicolas Fresco 34 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; 7 á doña Francisca Guevara, 11 á don Juan Garcia 2 á doña Hilaria Leguamon, 10 á don Mariano Duarte, 1 á don Juan Vidal, 1 á doña Magdalena Garcia, 2 á don Cayetano Migues: para abasto—que hacen las.............. 34
De San Pedro ha conducido don Segundo Gonzalez 135 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 32 á don Ciriaco Amarillo, 76 á don Manuel Borda, 1 á don Facundo Quiroga, 1 á don Ventura Muñez, 24 á don Santiago Alvarado, 1 á don Miguel Bustamante: para abasto—que hacen las.............. 135
Del Baradero ha conducido don Victoriano Britos 120 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; 75 á don Urbano Videla, 4 á don José Mariano Tapia, 6 á don Mariano Tapia, 25 á don Lorenzo Tapia, 10 á don Camilo Lurbé: para abasto—que hacen las.............. 120
De Cañuelas ha conducido don Benito Velasquez 40 cabezas, compradas por el dicho Velasquez; 37 á don Quintin Gomez, 3 á don Martin Castro: para abasto—que hacen las.............. 40
Del Baradero ha conducido don Pablo Diaz 427 cabezas, compradas por los Sres. Santa Maria, Llambi y Cambaceres; 172 á don Domingo Muñoz, 2 á don Santiago Castro, 12 á don Pablo Camaño, 6 á don Felix Camaño, 8 á don Nicolas Castro, 1 á don Pedro Romero, 1 á don Francisco Ponce, 183 á don Juan Martag, 8 á don Patricio Linche, 16 á don Ygnacio Pereyra, 1 á don Juan Matienzo, 17 á don José Camaño: para saladero—que hacen las.............. 427
De la Matanza ha conducido don Joaquin Galvan 269 cabezas, compradas por los Sres. Santa Maria, Llambi y Cambaceres; 229 á don Juan Rodriguez Gonzalez, 35 á don Saturnino Sosa, 1 á don Benito Romero, 3 á don Ruperto Vivas, 1 á doña Joaquina Alcova: para saladero—que hacen las.............. 269
De Arrecifes ha conducido don Juan Antonio Rodriguez 279 cabezas, compradas por don Nicanor Elias y Compañia; 151 á don Matias Zapiola, 2 á don Pedro Medina, 124 á don Pedro Bernal 1 á don Juan Areyen, 1 á don Miguel Saavedra: para saladero—que hacen las.... 279
De Lobos ha conducido don Manuel Molina 354 cabezas, compradas por los Sres. Gainza y Linche; 220 á don Santos Casaballe, 57 á don José Maria Miranda, 43 á don Bernardo Hernandez, 26 á don Pedro Vega, 4 á doña Basilia Guzman, 2 á don Agustin Gomez, 1 á don Manuel Liendro, 1 á don Benito Galindres: para saladero—que hacen las.............. 354
Del Pergamino ha conducido don Maximino Morales 257 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 76 á don Lorenzo Olmos, 8 á don Francisco Taqueño, 3 á don Pedro José Acebedo, 1 á doña Florentina Baran, 1 á don Pedro Gegena, 46 á don Andres Diaz, 2 á don Ricardo Ojeda, 2 á don Saturnino Ximenez, 2 á doña Concepcion Taborda, 93 á don Santiago Ramirez, 4 á don Francisco Javier Acebedo, 2 á don Modesto Acebedo, 1 á don Alberto Ferreyra, 6 á don Francisco Ramos, 4 de la Testamentaria de don Anselmo Ramos, 1 á don José Maria Posada, 5 á don Galo Vera: para saladero—que hacen las.............. 257

YNTRODUCCION DE FRUTOS.

MERCADO DEL OESTE.
Enero 25.

Cueros vacunos..............	2,062
Yd. de potro..............	148
Yd. de carnero..............	1,552
Yd. de nonato..............	215
Grasa........(arrobas)..............	20
Sebo.........(arrobas)..............	220
Crin.........(arrobas)..............	306
Lana.........(arrobas)..............	2,075
Cebada........(fanegas)..............	80
Trigo para engranerar......(fanegas)..............	200
Astas..............	2,500
Garras..............	5,402

Trigo vendido en el dia de la fecha con expresion de los vendedores y compradores— A saber—

	Fanegas.	Precios.
D. Santiago Guillen, á don Juan Miranda......	11	á 60
" Santos Palacios, á don Faustino Correa.....	20	" 55
" Clemente Miranda, á don Juan Ramos.......	90	" 75
" Basilio Peredo, á don Juan Miranda.......	10	" 64
" Antonio Navarro, á don Juan Miranda......	80	" 57
" Ysidro Castellano, á don Alejos Sanchez....	13	" 52
" Rufino Arroyo, á don Alejos Sanchez........	11	" 38
" Juan José Alcaras, á don Benito Baladino...	10	" 60
" Lucas Ocampos, á don Alejos Sanchez.......	15	" 65
" Wenceslao Lopez, á don Juan Lombardo....	13	" 55
" Estevan Cabral, á don Juan Miranda........	32	" 60
" Pedro Córdova, á don Juan Devizenzi.......	61	" 79
Dicho Córdova, al mismo Devizenzi.........	45	" 65
" Plácido Arce, á don Manuel Molinares......	18	" 61
" Santiago Guillen, á don Juan Miranda......	30	" 60
" Fernando Tovar, á don Pedro Auli..........	15	" 65
" Manuel Reinoso, á don Nicolas Robbio......	120	" 50
" Diego Dozo, á don Estanislao Niño.........	22	" 66
" Manuel Torres, á don Estanislao Niño......	72	" 76
El mismo Torres, á dicho Niño............	20	" 62
" Victoriano Acosta, á don Carlos Ortega.....	21	" 75
" José Mones, á don Carlos Ortega...........	20	" 70
El mismo Mones, á dicho Ortega............	15	" 80
Dicho Mones, al mismo Ortega..............	19	" 65
	783	

Se han vendido setecientas ochenta y tres fanegas trigo de pan á los precios desde 50 hasta 80 pesos, perteneciente á las clases, superior y regular—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años, de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Suscripcion á la Biblioteca de Autores Españoles desde la formacion del lenguage hasta nuestros dias.

Acaban de recibirse los tomos 7, 8 y 9 en la librería del Plata, Calle San Martin N. ° 4 donde los SS. Suscritores pueden ocurrir por ellos.

En la misma Librería continua abierta la subscricion, se facilita el prospecto, están de manifiesto, y prontos para entregarse á los nuevos suscriptores todos los nueve primeros tomos, en 4. °, esmeradamente encuadernados en media pasta y conteniéndo 650 páginas unos con otros, á razon de cuatro pesos fuertes ó su equivalente en moneda corriente, por tomo.

El mas sensillo exámen de lo contenido en cualquiera de los tomos, convencerá de lo sumamente módico de aquel precio. Y el que se fijase, por ex. en el autor Español mas conocido y en su obra gefe, no podrá menos de reconocer, que las obras de Cervantes contenidas en el tomo 1. °, compradas sueltas ó aisladamente, costarían un precio incomparablemente mayor. Y al mismo tiempo hallará, que de las 657 páginas que contiene el mismo tomo [inclusas las 34 de, la vida del autor que se halla al frente,] el D. Quijote ocupa solamente desde página 227 á página 486, es decir, 259 páginas: y que por lo tanto, guardándose proporcion con el total importe del tomo; esta obra costará al suscriptor menos de 23 pesos moneda corriente segun el cambio presente.

e25—10p.

Interesante al público.

En la calle de Corrientes No. 201 y 203 de la iglesia de San Nicolas media cuadra para el rio ó depósito de las galeras fúnebres, se encuentran cajones para muertos de toda clase y tamaños tanto de caoba como aforrados á los precios mas baratos que en ninguna otra parte.

e25 1mp.

POTREROS EN VENTA.

A distancia de 15 cuadras del Puente de Barracas hay uno de 30 cuadras cuadradas, en la costa del Riachuelo; y hay otro á igual distancia de 354 cuadras cuadradas, inmediato al camino de Quilmes.

El que se interese en su compra ocurra á la casa No. 45 calle Maypú.

n8—1m

AVISO.

Se previene al público que el que quiera hacer galpones ó techos de azotea de Zinc encontrarán un sujeto que se compromete á hacerlo de un método enteramente desconocido en el pais, asegurando que nunca se ha de llover bajo esos techos; tambien ofrece sus servicios á los Sres. saladeristas por lo que es de componer todo lo que corresponde á su ramo, que es de caldereria. Ocúrrase á la calle Santa Rosa esquina á la calle de Europa, (Cervezería núm. 85) ó calle de Federacion 169 y medio. n28 6p

Piletas para envenenar cueros: zinc para techar galpones y estaño. Se hallan en venta Calle San Francisco núm. 97. d11—6p.

Editor Responsable—ESTEVAN HALLET.